



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima, Tolima*

Veintiún (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL SUMARIO –ALIMENTOS–
DEMANDANTE: ALEIDY SALAZAR URBANO
DEMANDADO: MILLER CAMPOS SOTO
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2002-00094-00.

Téngase en cuenta la diligencia extrajudicial realizada en la Comisaría de Familia de esta localidad el día 29 de septiembre de 2022, en la cual el demandado MILLER CAMPOS SOTO acordó con sus hijos OSCAR MAURICIO CAMPOS SALAZAR y CAMILA ANDREA CAMPOS SALAZAR, la exoneración del descuento de la cuota de alimentos que le hacen por nómina, impuesta en el pasado a favor de sus descendientes y respecto de la cual se impartió aprobación por parte del Comisario de Familia de Natagaima Tolima.

Por lo anterior, se ordena a Secretaría que ejecutoriado el presente auto, remita oficio al Pagador del Hospital San Antonio de Natagaima Tolima, comunicándole que el señor MILLER CAMPOS se encuentra exonerado del descuento por cuota de alimentos y que por lo tanto, se abstenga de seguir descontando de su nómina, sumas de dinero por ese concepto.

Se advierte que en caso que, no se alcance a actualizar la nómina del señor MILLER CAMPOS y se le realicen descuentos a futuro, se autoriza a su favor la devolución de títulos, previa solicitud por parte del interesado.

Realizado lo anterior, imprimase los archivos digitales y archívese definitivamente el proceso.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

24 de octubre de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 076

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Nelcy Martínez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **530cbe1b0f943b9a8ffb73c88360b9cf7edc4311da1811d863bfee3e22f50543**

Documento generado en 21/10/2022 01:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>